

RD 1055/2022

# ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES



# ¿A QUÉ ENVASE AFECTA?

## ENVASE DOMÉSTICO

Si los productos envasados pueden ser adquiridos o no por el público en general.

## ENVASE COMERCIAL

Aquellos que, sin ser de uso doméstico, estén destinados al uso y consumo propio del sector servicios o a cualquier actividad económica clasificada en las secciones G a U de la NACE Rev. 2.

**Sección G, excepto la clase 46.77:** Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas.

## ENVASE INDUSTRIAL

Destinados al uso y consumo propio en el ejercicio de actividades económicas de las industrias, explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas (excepto aquellas clasificadas en las secciones G a U).

## PRIMARIO

Envase destinado a la **venta al consumidor o usuario final.**



## SECUNDARIO

**Agrupación de unidades de venta**, ya sea para su venta al usuario final o únicamente para reaprovisionamiento.



## TERCIARIO

Para **facilitar la manipulación y el transporte** de las unidades de venta.



# OBLIGACIONES

DISEÑO Y MARCADO

INFORMACIÓN

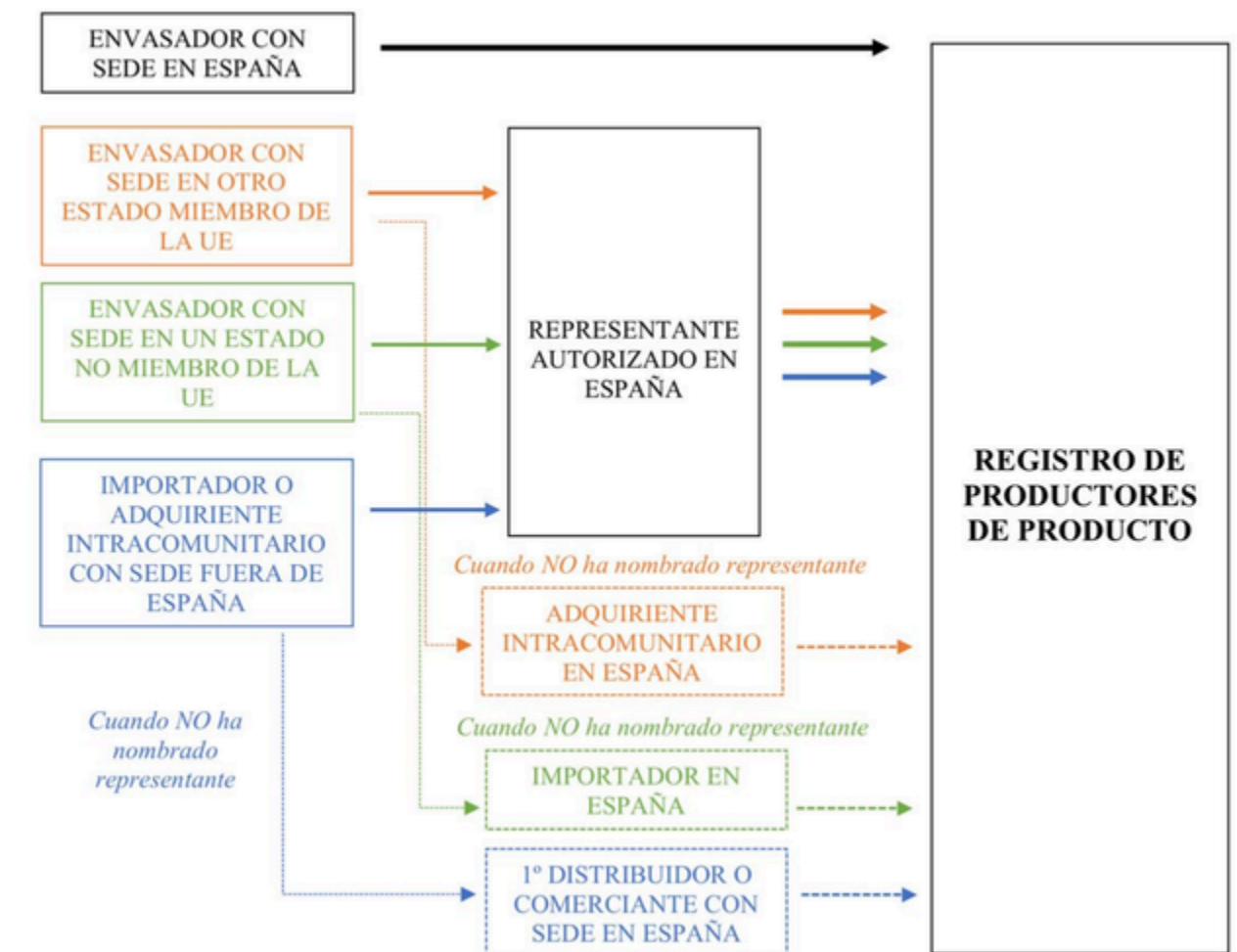
FINANCIACIÓN

# OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN

DEBES ASUMIR ESTA RESPONSABILIDAD SI ERES PRODUCTOR

## Soy productor si:

- Envaso un producto para su venta (o lo reenvaso).
- Importo un producto envasado y no tiene representante



# OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN

## ¿QUÉ DEBO HACER SI IMPORTO O ENVASO UN PRODUCTO?

### Inscribirte en el Registro de Productores de Producto (RPP)

En la página 85 de este documento encontrarás cómo darte de alta, además de respuestas a posibles preguntas que puedas tener.

[https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/sgecocir/envases/registro-productores-de-producto/231006\\_FAQ\\_envases\\_def-3.pdf#page41](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/sgecocir/envases/registro-productores-de-producto/231006_FAQ_envases_def-3.pdf#page41)

Antes de registrarte, es necesario **estar integrado en un RAP** o gestionar tus productos de forma individual.

RAPS: <https://www.miteco.gob.es/en/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/responsabilidad-ampliada.html>

Proporcionar tus datos y enviar la información sobre los envases introducidos en el mercado.  
Además de incluir en la factura el número de registro asignado.

# OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN

## ENLACES PARA INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN

### Inscribirte en el Registro de Productores de Producto (RPP)

[https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/sgecocr/envases/registro-productores-de-producto/231006\\_FAQ\\_envases\\_def-3.pdf#page41](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/sgecocr/envases/registro-productores-de-producto/231006_FAQ_envases_def-3.pdf#page41)

### Procedimiento información general

<https://www.miteco.gob.es/en/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/responsabilidad-ampliada.html>

### DECLARACIÓN SIMPLIFICADA

Para determinar cuál de los dos procedimientos debe seguir su empresa, puede consultar la nota explicativa publicada por el Ministerio

[https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/230206\\_notainscripcionrpp\\_tcm30-552876.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/230206_notainscripcionrpp_tcm30-552876.pdf)

# OBLIGACIÓN DE FINANCIACIÓN

EL PRODUCTOR ES RESPONSABLE DE FINANCIAR LA RECOGIDA Y EL TRATAMIENTO DE LOS ENVASES.

I

En las **facturas emitidas por un productor** (ya sea por importación sin representante o por envasado propio), se debe **incluir el número de registro en el RPP** y detallar por separado **la contribución al SCRAP.**

II

Si no envaso ni importo, **solo comercializo**, debo **incluir únicamente el número de registro del productor en el RPP.**

III

Si **comercializo varios productos de diferentes productores**, debo incluir en el RPP los números de registro de cada uno de ellos.



**La contribución es obligatoria solo para el productor** (importador o envasador), pero no para los demás.  
**Puede incluirse en el precio, aunque no es obligatorio** especificarlo como concepto (ni está prohibido hacerlo).

# DOCUMENTACIÓN DE APOYO

## Preguntas y respuestas del Ministerio

<https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/sgecocir/envases/Documento%20FAQ%20Secci%C3%B3n%20envases.pdf>

## Guía GENCI

<https://image.info.genci.es/lib/fe2311737364047b721c79/m/1/f9271703-e396-41aa-9e69-8ff3e2172b32.pdf>

## Facturación GENCI

<https://image.info.genci.es/lib/fe2311737364047b721c79/m/1/db726842-d318-451b-8c79-0770b7b461f9.pdf>

## Envases en talleres GENCI

<https://www.genci.es/newsletter/pildora-8>



# MUCHAS GRACIAS



[www.ancera.org](http://www.ancera.org)



[ancera@ancera.org](mailto:ancera@ancera.org)



915 642 386

